

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2019

Como sabemos el 08 de marzo lejos de ser una celebración, es la fecha en la que conmemoramos la lucha de las mujeres y niñas por el respeto y garantía plena de sus derechos.

En este sentido, desde la comisión de Planeación del Congreso del Estado propusimos algunas reformas a la Ley de Planeación del estado el pasado 29 de enero de 2019. A continuación se señalan algunos de los artículos que ya establecía la propia ley y algunos otros que se adicionaron en la última reforma y están orientados a sentar las bases para que el gobierno del estado y los ayuntamientos generen políticas públicas para lograr la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en Chiapas.

ARTÍCULO 8º.- EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA TENDRÁ POR OBJETO:

ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN **LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

ARTÍCULO 10.- LA PLANEACIÓN SE BASARÁ EN LOS PRINCIPIOS DE:

V. EQUIDAD RESPECTO AL **GÉNERO**, CULTURA, RELIGIÓN, DISCAPACIDAD, USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

ARTÍCULO 11.- LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTARÁN ORIENTADOS A ESTABLECER UN MARCO DE ATENCIÓN QUE PERMITA CUMPLIR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

III. GARANTIZAR LA ALINEACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 15.- EL PLAN ESTATAL DEBERÁ INTEGRAR ENFOQUES DE ATENCIÓN DE CARÁCTER TRANSVERSAL, EN DERECHOS HUMANOS, **GÉNERO**, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN ESTATAL DEBERÁN ESTAR ORIENTADAS A MEJORAR EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO, LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA Y **CONTRIBUIR AL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO 28.- LOS PLANES MUNICIPALES **DEBERÁN CONSIDERAR POLÍTICAS PÚBLICAS TRANSVERSALES CON ENFOQUES DE IGUALDAD DE GÉNERO, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUSTENTABILIDAD.**

EN ESTE SENTIDO LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS SEÑALA QUE:

LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁN:

I. EN SU ETAPA DE FORMULACIÓN:

D) LA **AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

ARTÍCULO 14.- LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, QUE COMO MÍNIMO DEBERÁ OBSERVAR Y, EN SU CASO, ELABORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SON LOS SIGUIENTES:

XII. LA **LÍNEA BASE DE LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

La importancia de incluir con tanta vehemencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ley de Planeación del estado de Chiapas, es porque su Objetivo número 5 establece la necesidad de:

**ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**

Podemos señalar a manera de resumen que sus objetivos clave del ODS 5 son:

- Velar porque NNA terminen ciclos de la enseñanza primaria y secundaria
- Servicios de atención y desarrollo Primera Infancia
- Poner fin a la discriminación de niñas y mujeres en el mundo
- Eliminar todas las formas de violencia en contra de las niñas y mujeres, en los ámbitos público y privado

Ahora bien, efectivamente ha habido a nivel mundial muchos avances en materia de igualdad, se debe reconocer la voluntad política del gobierno del estado al establecer un gabinete paritario. También es importante señalar que el propio congreso local está constituido por una amplia mayoría femenina. Todo esto es resultado de una lucha de años de organismos de la sociedad civil, asociaciones, feministas, evidentemente su lucha ha dado como resultado este cambio en Chiapas, México y América Latina.

Por ejemplo, podemos señalar algunas políticas que son un aporte para el logro de autonomía de las mujeres en América Latina:

1. Brasil: la Ley 11340 Maria da Penha (2006) sobre Violencia Doméstica y Familiar
2. Uruguay: la política de lucha contra la violencia de género
3. Estado Plurinacional de Bolivia: paridad y alternancia de género en los órganos de elección del Estado y en las instancias intermedias
4. Costa Rica: la política de paridad y alternancia en la Ley Electoral
5. Chile: Ley 20255 (2008), que establece la Reforma Previsional y el sistema de pensiones solidarias de vejez e invalidez
6. México: el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género

Sin embargo, también es una realidad que falta mucho por hacer:

- ✓ Identificación de la problemática real en materia de igualdad, violencia, derechos y la conformación de la agenda que responda a esa realidad
- ✓ El marco político y social, educar, generar liderazgos femeninos, poner la mirada en la realidad política de muchas mujeres

- ✓ La información y la importancia de la argumentación técnica, generar estadísticas, estudios para la toma de decisiones
- ✓ La garantía de recursos financieros y administrativos, sin inversión no hay transformación
- ✓ Evaluación, control y vigilancia, podemos defender mucho el proceso de planeación democrática, puntualizar la importancia de la igualdad de género en las políticas públicas. Sin embargo, si no se establece claramente el proceso de evaluación, control y vigilancia, no será una realidad
- ✓ La información y difusión de la implementación, estoy convencida que el cambio cultural solo puede darse visibilizando la problemática, capacitando, discutiendo y fomentando nuevas prácticas familiares en los roles que viven las niñas y los niños, garantizando la educación y las oportunidades igualitarias entre niñas y niños.

Cierro solicitando a las mujeres que nos escuchan, platiquen con su familia, con sus hijas e hijos, con sus amigas y amigos, sobre lo que sentimos cuando somos discriminadas por el hecho de ser mujeres, cuando sentimos que no tenemos las mismas oportunidades de opinar, participar o ser tomadas en cuenta por el hecho de ser mujeres. Que se visibilice, que se entienda que está mal y que se identifiquen esas prácticas discriminadoras que vivimos día a día.